

PERGAMINO, Febrero 20 de 1985.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Extraordinaria realizada el día 15 de Febrero del cte. año, al considerar el Expediente: D-29-85 D.E. eleva Expte. V-15-85 VECINOS DE ✓/CORRIENTES ENTRE ALTE. BROWN Y AZUL Ref: Solicitan autorización p/constituirse en consorcio a fin de llevar a cabo la obra atinente a pavimentación.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE PAVIMENTACION EN CALLE CORRIENTES ENTRE ALMIRANTE BROWN Y AZUL", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se con-
signa:

Presidente: ACUÑA, VICENTE MARTIN
Secretario: PINTO LIDIA ESTHER
Tesorero : PISTOLESI HECTOR
Vocales : BIANCO AGUSTIN

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

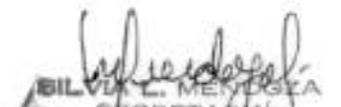
ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

509/85

ORDENANZA N° 22/85.-


SILVIA L. MENGOLZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE S. SAFFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE